

**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN - RADICACIÓN: 11-2019-161 - Demandante: Bancolombia S.A., Demandado: ALDEMIR VALENCIA LOZANO**

9706 22083023

Jorge Muñoz &lt;secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com&gt;

Mar 30/08/2022 14:11

Para: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz  
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>; notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com <notificacioncobrojco@mejiayasociadosabogados.com>; Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: auxjuridico10@mejiayasociadosabogados.com <auxjuridico10@mejiayasociadosabogados.com>; 'Liseth Rangel' <auxcargo2@mejiayasociadosabogados.com>; 'CESAR ' <abogadosgp@mejiayasociadosabogados.com>; auxjuridico12@mejiayasociadosabogados.com <auxjuridico12@mejiayasociadosabogados.com>; auxjuridico6@mejiayasociadosabogados.com <auxjuridico6@mejiayasociadosabogados.com>; 'CARMIÑA GONZALEZ REYES' <carminagonzalez@mejiayasociadosabogados.com>

Buenas tardes.

Me permito adjuntar al presente recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación para que sea tenido en cuenta dentro del proceso bajo el Radicado **11-2019-161** Demandante: Bancolombia S.A., Demandado: **ALDEMIR VALENCIA LOZANO**.

Muchas Gracias

**Por favor confirmar acuse de recibido.**

Cordialmente,

**PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO**

Gerente General

Celular: 317 501 2496

PBX: (602) 888 9161

Elaborado por **JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA**

Correo: secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com

Calle 5 Norte #1N-95, Barrio Centenario

Oficinas Edificio Zapallar

Cali - Colombia

[www.mejiayasociadosabogados.com](http://www.mejiayasociadosabogados.com)



Señor

**JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: ALDEMIR VALENCIA LOZANO**  
**RADICACIÓN: 11-2019-161**

**PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241 expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la entidad demandante, en el proceso de la referencia, estando dentro del término procesal para ello, ante usted y con todo respeto interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN** de conformidad con los artículos 318, 320 y 321 del Código General del Proceso contra el Auto No. 2908 notificado por estados el 25 de agosto de 2022, por medio del cual el Despacho termina el presente proceso por desistimiento tácito.

### **PETICIÓN**

Solicito señor Juez se sirva **reponer para revocar** el Auto No. 2908 notificado por estados el 25 de agosto de 2022 y dar continuidad al trámite procesal de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria se encuentra programada para el día 10 de noviembre de 2022 a las 3.00 p.m. ordenado por el Despacho Comisorio No. 058.

### **FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN**

Considera el Despacho que ha transcurrido el plazo estipulado por el Artículo 317 del Código General Proceso, el cual contempla el DESISTIMIENTO TÁCITO como forma anormal de terminación del proceso; norma en comento que comenzó a regir a partir del 1 de octubre de 2012.

De manera respetuosa me permito poner de presente al Despacho las siguientes consideraciones, con el fin de que sea revocado el auto en mención, así:

Argumenta el Despacho que la última actuación del proceso *fue el auto notificado el 23 de enero del 2020, que aprobó la liquidación de crédito.*

Sin desconocer las razones por las cuales el Despacho realiza tales afirmaciones, es preciso poner de presente que de nuestra parte hemos realizados todas las gestiones tendientes a impulsar el proceso.

Contamos con sentencia favorable al demandante, liquidación de costas y liquidación de crédito aprobada, situación que nos deja como única vía para avanzar en el proceso: la gestión de las medidas cautelares.

Es por ello, que el 30 de junio de 2021 se radico a la dirección electrónica [contactenos@cali.gov.co](mailto:contactenos@cali.gov.co) de la Alcaldía de Santiago de Cali – el Despacho Comisorio No. 058 por medio del cual se comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-781894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.



A la fecha y debido a los varios requerimientos realizados por esta Firma, el señor Inspector James Guerrero nos informa que tiene pendiente por realizar diligencias de secuestro comunicadas mediante despachos comisorios que han sido radicados entre los años 2021 y 2022, debido a la congestión generada por la Pandemia del Covid 19 y las diferentes manifestaciones sociales que se presentaron a nivel nacional, también es de conocimiento público la situación de poca celeridad que se presenta en dicha dependencia de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Así las cosas, queda en evidencia que de nuestra parte hemos promovido todas las actuaciones tendientes a impulsar el proceso, en esta etapa procesal dichas actuaciones no se promueven ante el juzgado, sino ante un comisionado. Tampoco su pronta ejecución depende de la parte demandante, ya que estamos supeditados a la agenda a de las Inspecciones de Policía Municipal, quienes finalmente tramitan la comisión encargada y tienen el deber de devolver al despacho comitente el documento debidamente diligenciado.

Además, me permito informar al Despacho que el día de hoy 30 de agosto de 2022, fue fijada fecha para realizar la diligencia de secuestro para el día 10 de noviembre de 2022 a las 3.00 p.m.

En ese orden de ideas, la parte actora ha realizado todas las actuaciones necesarias que interrumpen el término para la aplicación de la norma contenida en el Artículo 317, **siendo evidente que la última actuación del proceso se surtió el 30 de junio de 2021, fecha de radicación del Despacho Comisorio No. 058 en la Alcaldía de Cali.**

En consecuencia, se establece en el literal C, Numeral 2, Artículo 317 del Código General del Proceso: **“c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”.** Lo subrayado y resaltado es nuestro.

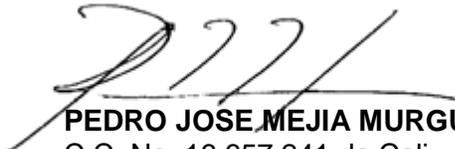
De acuerdo a lo anterior, respetuosamente solicito al Honorable Despacho, considerar su decisión, revocar el auto atacado y continuar con el trámite procesal correspondiente ya que tenemos fecha para diligencia de secuestro señalada para el día 10 de noviembre de 2022 a las 3.00 p.m., o en su defecto en caso de no revocar se conceda el recurso de alzada, para lo cual le solicito que tenga en cuenta como soporte los argumentos aquí consignados, reservándome el derecho de adicionar las razones de hecho y de derecho ante el superior, en la debida oportunidad procesal.

Pruebas adjuntas:

1. Constancia de radicación del Despacho No. 058.
2. Auto N° 4161.050.9.15.372-fija fecha de diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

  
**PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**  
C.C. No. 16.657.241 de Cali  
T.P. No. 36.381 del C.S de la J.  
J.M

## Liseth Rangel

---

**De:** SECRETARIA-SANTIAGO <secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com>  
**Enviado el:** miércoles, 30 de junio de 2021 10:56 a. m.  
**Para:** contactenos@cali.gov.co  
**CC:** abogadosgp@mejiayasociadosabogados.com; auxcargo2@mejiayasociadosabogados.com; auxjuridico4@mejiayasociadosabogados.com; carminagonzalez@mejiayasociadosabogados.com; juridico1@mejiayasociadosabogados.com  
**Asunto:** DESPACHO COMISORIO NO. 58 BANCOLOMBIA VS ALDEMIR VALENCIA LOZANO  
**Datos adjuntos:** DESPACHO COMISORIO NO.58 ALDEMIR VALENCIA LOZANO.pdf

Buenos días Sres. Alcaldía Municipal de Cali

La presente es para remitir por este medio, documento despacho comisorio No. 058 emitido por el Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cali, de Bancolombia S.A. vs Aldemir Valencia Lozano, el cual comisionan a la Secretaria de Seguridad y Justicia de Cali, para la práctica de diligencia judicial, el presente documento se encuentra pendiente de radicar y fijar posterior fecha de programación diligencia de secuestro del inmueble identificado con Folio MI No 370-781894 ubicado en la Carrera 63 # 46-45 Urbanización Ciudad 2000 en Cali, se envía el despacho comisorio adjunto con sus anexos.

Lo anterior debido a las ya conocidas contingencias presentadas por la pandemia COVID-19 situación que imposibilita asistir al despacho de manera presencial, y dando alcance a esta nueva normalidad, solicitamos se tome como radicado y se surta para el trámite procesal siguiente, que es el cumplimiento de la comisión.

En tal sentido solicito respetuosamente que por este medio nos indiquen, ya que somos la empresa que funge como apoderado especial de la entidad demandante encargada de atender este tipo de actividad judicial, que el presente documento se toma como radicado e igualmente nos manifiesten el día y la hora en que el despacho realizara la diligencia de secuestro del comisorio antes referido o en su defecto subcomisionar para que por intermedio de la inspección de policía se realice la práctica de la diligencia, esto en aplicación a lo ordenado por la Ley 2030 de 2020.

Se adjunta

Ø Despacho Comisorio # 058

Ø Auto que decreta secuestro de fecha 06 de Septiembre de 2019

Ø Certificado de Tradición F.I # 370-781894

Ø Escritura Publica # 1.165 de fecha 24 de Mayo de 2011 Notaria Segunda del Circulo de Cali

Datos apoderado:

Nombre Completo: PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

Número de Cédula de Ciudadanía:16.657.241

Dirección: CALLE 5N #1N-95 EDIFICIO ZAPALLAR PISO 1

Número Telefónico:8889161-62 Cel:3175012496

Correo electrónico: [secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com](mailto:secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com)

Ciudad: Cali

Quedamos muy atentos al recibo del presente correo y comentarios

Cordialmente,

**SANTIAGO ORJUELA SALAZAR**

Auxiliar Jurídico

**Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS**

Calle 5 Norte No. 1N-95

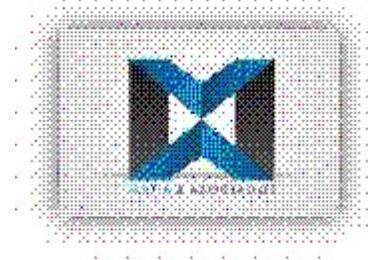
Edificio Zapallar piso 1 y 2

P.B.X.: +(572) 888 91 61

Cali - Valle

[auxjuridico1@meiayasociadosabogados.com](mailto:auxjuridico1@meiayasociadosabogados.com)

[www.meiayasociadosabogados.com](http://www.meiayasociadosabogados.com)



RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
 CALLE 23 AN # 2N-43 EDIFICIO M29 SEGUNDO PISO  
 SANTIAGO DE CALI

DESPACHO COMISORIO N° 058

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALDEMIR VALENCIA LOZANO, RADICACIÓN: 76001400301120190016100, se dictó auto de la fecha que a la letra dice:

*"JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

*(...)DISPONE:*

*Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria N° 370-781894, ubicado en la Cra. 63 # 46-65 Urbanización Ciudad 2000, se comisiona a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, con todas las facultades inherentes a su comisión y los insertos del caso, excepto la de fijar los honorarios al auxiliar de la Justicia los cuales serán fijados por este despacho Judicial.*

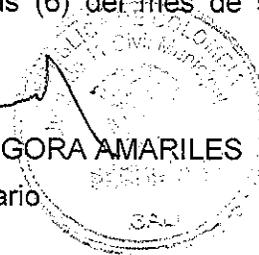
*(...) NOTIFÍQUESE (fdo), LAURA PIZARRO BORRERO"*

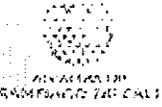
INSERTOS: Apoderado de la parte demandante PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, identificado con C.C. 16.657.241 y T.P. 36.381 del C.S. de la J. Dirección: Calle 5 Oeste #27-25 Barrio Tejares de San Fernando Tel.: 8889161 8889164 Cali.  
[secretariageneral@mejiaiasociadosabogados.com](mailto:secretariageneral@mejiaiasociadosabogados.com).

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio en la ciudad de Santiago de Cali a los seis días (6) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

GUIMAR ARLEX GONGORA AMARILES

Secretario



 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		MMCS08.02.1.18.F01	
			VERSION	1
			FECHA APROBACION	dd/mm/aa

AUTO No. 4161.050.9.15.372

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Inspector Urbano de Policía Categoría Especial con función Permanente – Turno No 1, que por reparto de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, correspondió tramitar el Despacho Comisorio No. 058 del Juzgado Once Civil Municipal de Cali.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
 APODERADO: PEDRO JOSE MEJIA MURGUETIO  
 DEMANDADO: ALDEMIR VALENCIA LOZANO

Paso a Despacho. Sirvase Proveer.

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022

  
 ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ  
 Secretaria

INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL

Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial que antecede el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese fecha para la práctica de la diligencia comisionada el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M.
2. Efectuar todos y cada uno de los trámites necesarios para el cumplimiento de la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
 JAMES GUERRERO PENAGOS  
 Inspector Urbano de Policía Categoría  
 Especial con función Permanente Turno No. 1

NOTIFICADO  
 C.C. No. 315065520  
 TELEFONO DE CONTACTO: 315 5029309

  
 ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ  
 Secretaria